



UCAV
www.ucavila.es



Centro Internacional de Postgrados

**CONVENIO MARCO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y EDUCATIVO
ENTRE
EL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADOS DE
GUINEA ECUATORIAL,
Y
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA**

Reunidos,

De una parte, la Excmo. Sra. Dña. María del Rosario Sáez Yuguero, con D.N.I. español 06539184P, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA**, con C.I.F. R-0500336-C y domicilio en España, en la ciudad de Ávila, C/ los Canteros s/n. (en adelante, la **UCAV**), en su condición de Rectora Magnifica y en virtud de las facultades inherentes a su cargo.

De otra parte, el Excmo. Sr. Dr. D. Fernando Ignacio Ondo Ndjeng, con Documento de identidad N° S10000097, en nombre y representación del Centro Internacional de Postgrados de Guinea Ecuatorial, concretamente en la colina de Bikuy s/n, Bata-Litoral y domicilio a estos efectos en Guinea Ecuatorial (en adelante, **CIPGE**), en su condición de Presidente de la Asociación de Centros Católicos de Enseñanza en Guinea Ecuatorial (ACCEGE), y Director del Centro Internacional de Postgrados de Guinea Ecuatorial y en virtud de las facultades inherentes a su cargo.

Ambas Partes, que se reconocen mutuamente capacidad suficiente para contratar y obligarse,

EXPONEN

- Que la UCAV es una universidad que, desde la inspiración cristiana, tiene como fin fundamental la investigación científica y su desarrollo y la docencia en distintas ramas del saber científico.



contando, a tal objeto, con un programa de títulos oficiales reconocidos por la Administración Central del Estado Español y autorizados por la Junta de Castilla y León.

- II. Que el Centro Internacional de Postgrados tiene como fin fundamental la formación de recursos humanos capacitados, para dar respuesta a los problemas de las sociedades modernas, así como imprimir en ellos los valores del humanismo cristiano para una buena formación integral.
- III. Que interesando a la UCAV y el CIPVEGE a establecer una colaboración duradera ambas partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL** con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO Y ÁREAS DE COLABORACIÓN

Es objeto de este convenio la realización de actividades conjuntas de naturaleza académica y educativa.

Las áreas que abarca este convenio incluyen cualquier área de conocimiento, facultad, centro, departamento, instituto, programa o investigación que se considere de interés mutuo y que pueda contribuir a la realización y profundización de actividades conjuntas entre ambas universidades.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES

Serán promovidas prioritariamente, sujetas a la disponibilidad de fondos, las siguientes actividades:

- A) La colaboración entre profesores e investigadores en lo que se refiere al desarrollo de proyectos de investigación;
- B) La promoción de eventos científicos, conferencias y ponencias;
- C) La orientación y co-orientación en dissertaciones y tesis de maestría y doctorado; la participación en consejos y comisiones
- D) El intercambio de estudiantes de grado y postgrado.



UCAV
www.ucavila.es



Centro Internacional de Postgrados

- E) El intercambio de material bibliográfico.
- F) Cualquier otra actividad de carácter académico, científico o cultural de interés para ambas universidades

TERCERA.- FORMA DE ACTUACIÓN

Las condiciones referentes a la realización de actividades conjuntas, así como las formas de utilización de los productos derivados de ellas serán decididas por acuerdo mutuo y merecerán amplia divulgación interna en ambas instituciones.

De acuerdo a la extensión de cada programa, proyecto o actividad, y cuando se juzgue conveniente, podrán ser propuestas cláusulas adicionales a este contrato o suscribirse convenios específicos entre ambas instituciones.

CUARTA.- FINANZAS

Todos los procedimientos financieros deberán ser acordados en relación a cada actividad particular y estarán sujetos a la disponibilidad de fondos por parte de ambas instituciones. Cada institución se reserva el derecho de buscar financiamiento adicional externo con organismos de ayuda financiera para las actividades desarrolladas dentro del marco de este convenio.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Las universidades indican como responsables de la administración de las actividades realizadas en el contexto de este acuerdo:

- A) Por la **UCAV**, la Dirección del Servicio de Relaciones Internacionales;

Universidad Católica de Ávila

Calle de los Canteros, s/n

05005 Ávila, España

Tel.: +34 920 251020



Fax: +34 920 251030

E-mail: rel.internacionales@uavila.es

- B) Por el CIPVEGE, Presidente de la Asociación de Centros Católicos de Enseñanza en Guinea Ecuatorial (ACCEGE), y Director de Relaciones Internacionales e Institucionales del CIPGE;

Centro Internacional de Postgrados de Guinea Ecuatorial

+240222272498

E-mail: fernandoiovicral@hotmail.com

- Coordinación internacional: Juan Antonio Gallardo Valenzuela
+34638429455/ juanantoniogallardo@gmail.com
- Subsecretaría (+240222039707- pedrobayeme@gmail.com)

SEXTA.- USO DE LOGOS

El CIPGE y UCAV tendrán derecho a utilizar el logotipo de la institución asociada y material promocional en sus actividades de marketing. Todo tipo de material promocional y modificaciones posteriores deben presentarse a la institución asociada para su aprobación antes de ser utilizado.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes constituyen domicilios en los ut-supra señalados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ávila, si la situación que origina la intervención de los Tribunales mencionados se suscitaré en España. Si la situación se origina en Guinea Ecuatorial serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de la ciudad de Bata en Guinea Ecuatorial. La relación que las vincula, originada por el presente contrato, se regirá por la legislación Nacional o según se trate del lugar en que se esté ejecutando efectivamente el presente Convenio.

OCTAVA.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Ambas instituciones se obligan al escrupuloso cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos personales que, en cada caso, sea de aplicación y a suscribir cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

En consecuencia, ambas universidades se comprometen a no hacer uso de los datos de carácter personal que se obtengan como consecuencia de la ejecución del presente convenio para una



UCAV

www.ucavila.es



Centro Internacional de Postgrados

finalidad diferente de la que se derive del mismo, a no comunicarlos a terceros sin el consentimiento de las personas interesadas, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

NOVENA.- DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha en que sea firmado por ambas partes y tendrá una duración de 7 AÑOS. Este convenio podrá ser prorrogado automáticamente por iguales períodos de 7 AÑOS en caso de no rescindirse previamente por alguna de las partes mediante denuncia escrita remitida a la otra parte con tres meses de antelación al primer periodo pactado o a cualquiera de sus sucesivas prórrogas.

Ambas instituciones se reservan el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio, mediante previo aviso por escrito enviado a la otra parte con una antelación de seis meses a la fecha de efectos de la resolución, sin que ello afecte a los programas y actividades que estén en ejecución.

CIPGE

Fernando Ignacio Ondo Ndjeng

DIRECTOR

Fecha:



UCAV

M^a Rosario Sáez Yuguero

RECTORA

Fecha: